

Tegucigalpa 21 de mayo 2024

Oficio-GA-450-2024

Licenciada

Maribel Almendares

Comprador Publico Certificado N°048

Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG

Su Oficina.

Ref. Pliego de condiciones de Licitación  
Publica Nacional LPN-SAG-004-2024

Estimada Lic. Almendares:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, por la presente solicitamos la Certificación de calidad de Dictamen Legal DSL-198-2024 Y Resolucion-SAG-098-2024 de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2024, "Servicio de Internet y Valor Agregado"

Se acompaña los documentos de respaldo básicos para la certificación solicitada.

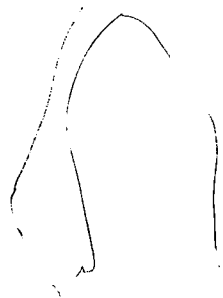
Agradeceremos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible

Atentamente,



**Lic. María Elena Estrada**  
Gerente Administrativo en funciones  
Según acuerdo de delegación N°236-2023





## ACTA DE REVISION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN-SAG-004-2023 "SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO"

El Comité de Evaluación de la Licitación LPN-SAG-004-2023 "SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO" formado por Lic. Mauricio Matamoros / Infotecnología SAG; Abog. Paola Jiménez / Asesoría Legal SAG; Lic. Gloria Montano / Oficina compras SAG; Lic. Raúl Ordoñez / Oficina Contabilidad SAG; Lic. Ingrid Flores / Gerencia Administrativa SAG; Lic. Marcela Ávila / Auditoría SAG como observador, realizaron la evaluación de la documentación Legal, Económica, Financiera y Técnica antes de realizar la recomendación de adjudicación de las ofertas recibidas según Acta de Apertura de fecha 19 de febrero de los corrientes, encontrándose las siguientes observaciones de las diferentes empresas participantes que deberán subsanar para continuar con el proceso de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

En fecha catorce (14) y dieciocho (18) del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se procedió a realizar la Revisión de los Documentos subsanables Legales, Financieros, Técnicos y Económicos de los oferentes mediante revisión y análisis de las propuestas enviadas por los oferentes.

Encontrando lo siguiente a las subsanaciones solicitadas:

### ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO,  
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921  
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,  
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

*[Handwritten signatures and initials]*



### Documentos Legales

- Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.  
El documento presentado solo aparece facultado como ejecutor especial el Sr. Juan Manuel Jerezano Vasquez **Se SUBSANO con la entrega del documento solicitado.**
- Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente. El Documento que entregó el proveedor es una copia de un formulario "Contraseña de tramite CUS-15897 que dice tipo de solicitud "Compatibilidad uso de suelo", lo cual no quedo claro para el comité evaluador por lo que se hizo una llamada a la Alcaldía al número indicado 22385328 y no tuvimos una respuesta clara por parte del Arquitecto Gerardo Ulloa, hicimos una búsqueda en internet en la Página de la AMDC y encontramos en la dirección <https://gac.amdc.hn/admin/documents/apertura-de-negocios.pdf> los requisitos para el trámite de permiso de operaciones donde el primer requisito es la compatibilidad aprobada por la Gerencia de Control de la Construcción o Centro Histórico por lo que tomamos el documento como una evidencia de que esta en trámite el permiso de operación solicitado por lo cual se toma como SUBSANADO.
- Fotocopia de la Solvencia del SAR correspondiente, vigente. **NO SUBSANADA** ya que el documento entregado venció el 1 de febrero del 2024.

### Documentos Financieros

- Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el Cincuenta por ciento (50%) El documento entregado es una impresión del estado de cuenta de Banco de Occidente donde se puede observar que el saldo al día 22 de febrero cuenta con un monto de 2,387,162.21 que evidencia el acceso inmediato a fondos por lo que se toma como SUBSANADO.
- Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general **SUBSANADO**.
- Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general **SUBSANADO**

### Documentos técnicos

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Vertical text on the right margin]*

- En nuestro requerimiento "Equipo gestionado en los enlaces para la capacidad de ancho de banda L2/L3 e Internet antes mencionados, acceso, distribución y seguridad perimetral en cada uno de los 29 puntos, con capacidad de entrega de servicio inalámbrico en cada regional de acuerdo con los servicios de SAG.Empleados y SAG.Visitas, este equipo debe estar protegido con un Ups de 1.0 KWA"

Indica el Equipo Fortiwifi 40 y fortiwifi60 pero no indica el UPS y el media converter, ¿pueden mandar un listado de las enlaces y equipo que va en cada lugar? El documento presentado es una carta donde enuncia las respuestas en cuanto a las aclaraciones técnicas y para este punto indica que "Si todos los enlaces contaran con el equipo de respaldo eléctricamente con las especificaciones técnicas" por lo que se toma como SUBSANADO

- Solución de servicios gestionados para brindar acceso a internet, seguridad perimetral, y monitoreo de eventos por parte de un SOC a través de plataformas de NGFW, e IPS.

En la documentación lo Indica que este servicio se hará con el equipo Fortigate 400E,

¿van a ser (2) equipos en modalidad de alta disponibilidad?

Favor entregar una tabla indicando como se cumplirá cada uno de los siguientes aspectos:

- Control e identificación Granular de aplicación
- Detección integral y Prevención de Amenazas
- Filtrado por URL
- Descifrado SSL
- Caracterización del trafico
- Priorización de aplicaciones (QoS)
- Prevención de intrusiones

El documento presentado es una carta donde enuncia las respuestas en cuanto a las aclaraciones técnicas y para este punto indica "Si tendremos dos equipos en la modalidad de alta disponibilidad" por lo que se toma como SUBSANADO

- Utilización de Software-Defined Wide Área Network para entrega del enlace principal SAG-Tegucigalpa

*[Handwritten signatures and initials]*



Si lo indica en el diagrama, pero quisiera que me indicará ¿cómo lo harán a través del dos equipos en modalidad de cluster como se solicitó? El documento presentado es una carta donde enuncia las respuestas en cuanto a las aclaraciones técnicas y para este punto indica: “Si tendremos dos equipos en la modalidad de alta disponibilidad” por lo que se toma como SUBSANADO

- Presentar Nivel del SLA propuesto mínimo o similar como punto de partida del siguiente cuadro.

Horas Valor en lempiras de la penalización

0:00-4:00 L. 0.00

4.01-8:00

L.

5,000.00.....

8.01-16:00 L. 10,000.00

16.01-32:00 L. 50,000.00

32.01-64:00 L. 100,000.00

64.01-96:00 L. 200,000.00

96.01 ≥ en adelante Existirá una cláusula en el contrato a suscribir que permite dar por terminado el contrato si se sobrepasa 4 días sin servicio.

**Deben presentar la propuesta del SLA e indicar lo siguiente: ¿Aceptan los términos de penalización solicitados de la SAG? El documento presentado es una carta donde enuncia las respuestas en cuanto a las aclaraciones técnicas y para este punto indica: “En cuanto al nivel de SLA, manifestamos estar de acuerdo en anexar en cláusulas contractuales” se toma como SUBSANADO**

- Deberá contar con mesa de ayuda donde el usuario reporte por medio de tickets una asistencia por solicitud o atención por fallas El documento presentado es una carta donde enuncia las respuestas en cuanto a las aclaraciones técnicas y para este punto indica “En cuanto a temas de servicio y la solución del valor agregado se cuenta con la Mesa de Ayuda y Atención al cliente mediante dinámica de tickets” por lo que se toma como SUBSANADO.
- Presentar esquema de escalamiento de tickets de servicio. El documento presentado es una carta donde enuncia las respuestas en cuanto a las aclaraciones técnicas y para

este punto indica “se adjuntó de escalamiento de soporte a la documentación” en el sobre de documentos a subsanar no viene ningún adjunto referente a este punto, el comité volvió a evaluar cada una de las hojas de la propuesta técnica y no se encontró el esquema de escalamiento de tickets por lo que se toma como **NO SUBSANADO**

- Copias de al menos tres (3) constancias, firmadas y selladas, que acrediten la experiencia de la empresa en procesos de servicios de internet, enlaces de datos y puntos de redundancia, que reflejen la satisfacción del adquirente. Estas constancias deberán detallar el importe de venta realizado **SUBSANADAS**
- Listado de al menos tres (03) contratos similares finalizados en los últimos 02 años, el cual debe contener: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de suscripción del contrato y el carácter de la implementación del cliente (público o privado). Se entiende por contratos similares aquellos cuyo objeto ha sido el suministro del servicio ofertado. **SUBSANADO**

## REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.

### Documentos Legales

- Fotocopia de la Solvencia del SAR correspondiente, vigente. **SUBSANADA**

### Documentos Financieros

- Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general **En los documentos entregados vienen con el Timbre, firmados el sello que ostenta es de RYT pero no trae el sello del PM y CP donde viene el número de colegiación, pero al pie de la firma bien nota del número de colegiación No. 34045-5 y viene nota del Colegio de Peritos Mercantiles y Contador Públicos de Honduras donde hace contar que la PM y CP Noelia Carolina Espinal Perez esta solvente hasta el 31/12/2024. El comité quiso**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



corroborar dicha constancia y llamo al teléfono 22399702 donde tuvimos respuesta y confirmación de que la nota era original, por lo que se da por SUBSABADO

- Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general Estos documentos fueron entregados con el Timbre, firmados y el sello que ostenta es de RYT, pero no trae el sello del PM y CP donde se observaría el número de colegiación, únicamente se ve el número de colegiación al pie de la firma, en vista de lo anterior se anexa nota del número de colegiación No. 34045-5 emitida por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras donde hace constar que la PM y CP Noelia Carolina Espinal Perez esta solvente hasta el 31/12/2024. En la misma llamada antes mencionada al número de teléfono 22399702, corroborándose dicha información la cual es correcta, por lo que se da por SUBSABADO

#### Documentos técnicos

- Presentar Nivel del SLA propuesto mínimo o similar como punto de partida del siguiente cuadro.

Horas Valor en lempiras de la penalización

0:00-4:00 L. 0.00

4.01-8:00 L. 5,000.00

8.01-16:00 L. 10,000.00

16.01-32:00 L. 50,000.00

32.01-64:00 L. 100,000.00

64.01-96:00 L. 200,000.00

96.01 ≥ en adelante Existirá una cláusula en el contrato a suscribir que permite dar por terminado el contrato si se sobrepasa 4 días sin servicio.

**ustedes presentan una propuesta de SLA la aclaración es si ustedes Aceptan los términos de penalización solicitados de la SAG se presenta declaración Jurada de aceptación de nivel de Acuerdo de servicio (SLA) por lo que se da por SUBSANADO**

- Redundancia en RUTA (Medio Físico FO-FO) en el enlace principal SAG-Tegucigalpa, y proveer de solución redundante a las regionales que tiene un ancho de banda mayor a 10MB





Si presento, pero en la oferta económica habla de 5 regionales, pero en el gráfico del servicio a entregar solo menciona 4 ¿puede aclararlo? Se presenta el diagrama conceptual del servicio modificado por lo que se da por SUBSANADO.

Con lo expuesto anteriormente después de la revisión de los documentos enviados por los proveedores para hacer subsanación,

### ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L

En los documentos legales específicamente "Fotocopia de la Solvencia del SAR correspondiente, vigente" y en los documentos técnicos específicamente "Presentar esquema de escalamiento de tickets de servicio", no fueron presentados o presentados no válidos y se consideran no cumplidos y la oferta será descalificada".

### REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.

Cumple con los documentos Financieros, técnicos y económicos

Previo a la Recomendación de adjudicación el comité evaluador evaluando los precios ofertados

	Proveedor I: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L	Proveedor II: REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.
Lote I	2,012,203.00	1,135,625.00
Lote II	487,204.00	578,737.50
Lote III	487,204.00	578,737.50
Total	2,986,611.00	2,293,100.00

El comité Evaluador tuvo a bien solicitar a la Gerencia Administrativa como canal de comunicación con los proveedores, consultar al proveedor II si ellos estarían en la condición de que, si se le adjudicará el Lote I, ellos estarían en la capacidad de otorgar un descuento de 16% en el precio del Lote II y III que oferto. A lo cual se obtuvo respuesta por parte del proveedor donde otorga el descuento y el precio del Lote II y III queda en L 486,139.50 el proveedor II. Este comité evaluador de la Licitación LPN-SAG-004-2023 recomendaría asignar al proveedor II el Lote I, Lote II y Lote III por el monto de L. 2,107,904.00 con lo cual se logrará un ahorro de L. 185,196.00 en beneficio de esta Secretaría de Estado.





Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Dieciocho (18) días de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

**Por parte de la SAG:**



Lic. Ingrid Flores  
En Representación  
Gerente Administrativo



Lic. Gloria Montano  
En Representación de Compras



Lic. Mauricio Matamoros  
En Representación de DIT



Lic. Raúl Ordóñez  
En Representación Contabilidad



Abog. Paola Jiménez  
En Representación de  
Asesoría Legal





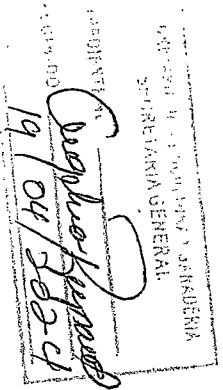
**DICTAMEN LEGAL DSL-198-2024**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA. - DIRECCION DE SERVICIOS LEGALES. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. A los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El expediente No. 128-2024 contentivo de la LICITACION No. LPN-SAG-004-2023 para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET; ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. Y teniendo a la vista la documentación generada al respecto, se procede a emitir DICTAMEN LEGAL:

**ANTECEDENTES**

- 1.- El 30 de noviembre de 2023, mediante oficio GA-656-2023, la Gerencia Administrativa solicita se emita Dictamen Legal sobre los pliegos de condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado.
- 2.- Dictamen Legal emitido en fecha 20 de diciembre de 2023 en el cual se pronuncia FAVORABLE al documento contentivo de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado, por estar conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.
- 3.- Publicación del Aviso de Licitación Pública, emitido por la Gerencia Administrativa, en fecha 21 de diciembre de 2023, para INVITAR a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado, a presentar ofertas. Los documentos de licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HONDUCOMPRAS)
- 4.- Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado.
- 5.- Listado de Ofertas Recibidas en el Salón USDA de la Oficina Principal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería con fecha 23 de febrero de 2024 con una hora límite de recepción a las 08:45:00 am.
6. Que en fecha 25 de enero del 2024, se emite Nota Aclaratoria Número Uno, la misma pasa a formar parte del pliego de condiciones a si mismo todas las demás instrucciones condiciones y especificación técnica permanecen en vigencia.
7. En fecha 7 de febrero del 2024, se emite Adendum Número 1, el cual refiere en la modificación del inciso numero 10 inciso numero 5, cambiar el último día de presentación de oferta y su apertura.
- 8.- Consta Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Presentadas de fecha 23 de febrero de 2024, para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado, en la cual el Comité de Apertura de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería verificó que las ofertas fueran presentadas el día y hora indicada en el aviso, y detalla las mismas:



No.	Nombre de la Sociedad.	Representante Legal que Firma la Propuesta	Fecha de Presentación de Oferta	Hora
1	Asociación de Servicios de Internet	Eduardo Enrique Gonzales	23 de febrero de 2024	08:25 am
2	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.	Raúl Antonio Santos Hernández	23 de febrero de 2024	08:27 am

Que consta también en dicha acta que, según lo dispuesto por la ley, y a la vista de todos los presentes, se verificó que los sobres que contenían las ofertas se encontraban cerrados y debidamente rotulados para continuar con el proceso de apertura.

Posteriormente el comité realizó la revisión de la documentación de las empresas que presentaron oferta a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023, abriendo el espacio de participación para que en el caso de que los oferentes tuviesen consultas o dudas pudieran plantearlas. Así mismo, los proponentes tuvieron la oportunidad de ver las ofertas competidoras. Los montos ofertados por las empresas participantes fueron los siguientes: 1. ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L. monto ofertado L. 2,986,611.00. 2. REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE RL. CV. monto ofertado L. 2,293,100.00.

9. Que en el Acta de Revisión para la Subsanación de las Propuestas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, Servicio de Internet y Valor Agregado de fecha 28 de febrero de 2024, el Comité de Evaluación realizó la evaluación de la documentación legal, económica, financiera y técnica antes de realizar la recomendación de adjudicación de las ofertas recibidas según Acta de Apertura de fecha 23 de febrero de 2024, encontrándose varias observaciones en cada propuesta y que deberán subsanar para continuar con el proceso de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, con la advertencia de que en caso de no hacerse la oferta no será considerada.

10. En fecha 14 marzo del 2024, mediante Oficio SGRMSG-062-2024, el Sub-Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales SAG, Licenciado Luis Alonzo Funes, solicitó a la Empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. negociar un descuento en los lotes II y III equivalente a un 16% de cada lote del valor ofertado.

11. En fecha 15 de marzo del 2024 el Representante Legal de la Empresa REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. en respuesta a solicitud del Oficio SGRMSG-062-2024, da respuesta manifestando que con el objetivo de que la SAG pueda brindar una adjudicación mas oportuna y en beneficio entre ambas partes, se da por aceptada la solicitud, quedando los lotes II y III de la siguiente forma: lotes II y III por un valor de Lps 578, 737.50., Descuento del 16% Lps 92, 598.00 por un total con impuesto sobre venta Lps 486, 139.50.

12.- Que según el Acta de Revisión y Recomendación de Adjudicación en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, Servicio de Internet y Valor Agregado, el comité de evaluación, en fecha 14 y 18 del mes de marzo de 2024, habiendo realizado revisión y análisis de las propuestas y documentación subsanable Legal, Económica, Financiera y Técnica de los oferentes, estableciendo

que la empresa **ASOCIACION DE SERVICIO DE INTERNET S. DE R.L.** no subsano toda la información requerida y en cuanto a la empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** si subsano toda la documentación solicitada.

Consta en el acta en referencia que el Comité Evaluador tuvo a bien solicitar a la Gerencia Administrativa como canal de comunicación con los proveedores, consultar al proveedor II si ellos estarían en la condición de que si se les adjudicara el lote I ellos estarían en la capacidad de otorgar un descuento del 16% en el precio del lote II y III. A lo cual se obtuvo respuesta por parte del proveedor donde otorga el descuento y el precio del lote II y III quedara en lempira 486, 139.50. el proveedor II. Este Comité Evaluador de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, recomendaría asignar al proveedor II el lote I, lote II y lote III por el monto de Lps 2, 107, 904.00 con los cual se logrará un ahorro de Lps 185, 196,00 en beneficio de esta Secretaría de Estado.

Por lo que el Comité Evaluador **RECOMIENDA ADJUDICAR** el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, Servicio de Internet y Valor Agregado, al oferente **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** del Lote I, II Y III; en vista de ser la empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y cumple con todos los requisitos de los Documentos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos requeridos en los Pliegos de Condiciones, las cuales serán consideradas para la elaboración del contrato correspondiente.

13. Se revisa **CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTENET: ENLACE DE DATO Y VALOR AGREGADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** el cual tiene una vigencia 9 meses del 23 de abril 2024 al 23 de enero del 2025, por un monto de un millón ocho cientos noventa y siete mil ciento trece lempiras con sesenta centavos. (Lps 1,897,113. 60), que incluye el 15% del impuesto sobre la venta.

14. Al Contrato en referencia se le realizaron observaciones de forma y de fondo, mismas que ya se encuentran incorporadas a dicho documento.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### ◦ Ley de Procedimiento Administrativo

**Artículo 72.** El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición.

En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados.

#### ◦ La Ley de Contratación del Estado

**Artículo 11.- ÓRGANOS COMPETENTES.** Son competentes para celebrar los contratos de la Administración.

I. En la Administración Central;



a) Los Secretarios de Estado en su respectivo Ramo;

**Artículo 23.- REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer así como la programación total y las estimaciones presupuestarias, preparar así mismo, los pliegos de condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios entendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista...

**Artículo 24.-** Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomara en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación.

**Artículo 27.- NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO.** Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

**ARTÍCULO 38.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- 1) Licitación Pública;
- 2) Licitación Privada;
- 3) Concurso Público;
- 4) Concurso Privado; y,
- 5) Contratación Directa.

**ARTÍCULO 39.- PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

**LICITACIÓN PÚBLICA: ARTÍCULO 41.-** Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

**ARTÍCULO 46.- INVITACIÓN A LICITAR.** La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.

**ARTÍCULO 47.- OFERTA.** Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma.

La Administración indicará previamente en el pliego de condiciones, el plazo en el que serán requeridas las obras o los Suministros.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La oferta deberá acompañarse de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones. No serán exigibles los documentos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas o que hubieren sido presentados en el proceso de precalificación, salvo los supuestos de comprobación a que se refiere el Artículo 36 párrafo 2) de la presente Ley.

Las Unidades Ejecutoras no podrán vender o dar en arrendamiento servicios, maquinarias o materiales a ninguna persona natural o jurídica que tenga Contrato alguno con dicha Dependencia, salvo que los mismos se hayan ofrecido previamente en las bases de licitación, estableciendo sus costos en los documentos que norman el proceso.

**ARTÍCULO 48.- LIMITACIÓN DE OFERTAS.** Cada interesado presentará una sola oferta, si presentare más de una no se considerarán y será descalificado. La inclusión de unan varias alternativas en la oferta estará sujeta estrictamente a lo que establezca el Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO 50.- TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN.** El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes.

Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura.

**ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones...

**ARTÍCULO 55.- MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en los Artículos 51 y 52 de esta Ley, la decisión de la autoridad administrativa deberá ser suficientemente motivada y aprobada en su caso por la autoridad superior competente. La falta de motivación, la cual deberá basarse en los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, determinará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los funcionarios que hubieren decidido.

- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Artículo 122. AUDIENCIA PÚBLICA.** La apertura de los sobres que contiene las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prorrog que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los





sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma... la audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

**Artículo 123. ACTA.** Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de garantía acompañadas y las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

**Artículo 125. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones. Actuará como miembro ex - officio de la Comisión, un representante de la Dirección de Probidad Administrativa.

**Artículo 132. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES.** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley...

**Artículo 136. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia.

Si la complejidad de las cuestiones a considerar impidiese concluir la evaluación en dicho plazo, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito al órgano responsable de la contratación, la prórroga del plazo, que, en caso de acordarse, se observará lo previsto en el artículo 117 párrafo segundo de este Reglamento.

**Artículo 137. ADJUDICACIONES PARCIALES.** Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface e interés general.

**Artículo 141. DICTÁMENES.** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Esta Dirección de Servicios Legales, teniendo a la vista el expediente de actuaciones y después de haber estudiado la normativa de Contratación del Estado y otras leyes aplicables, emite las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Ley de Contratación del Estado permite a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, como un Ente Centralizado, realizar Contratos de la Administración Pública.

**SEGUNDO:** Que los servicios de internet son parte de los materiales y servicios generales que se administran en los Órganos del Poder Ejecutivo.

**TERCERO:** Que esta Dirección de Servicios Legales ha revisado las diligencias preparatorias para la Licitación Pública Nacional y en ellas se encuentra agregada toda la documentación soporte del presente proceso.

**CUARTO:** Consta Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Presentadas, Acta de Revisión para la Subsanación de las Propuestas Presentadas, Acta de Revisión y Recomendación de Adjudicación en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 "Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado"

**QUINTO:** Que esta Dirección de Servicios Legales ha revisado las actuaciones y fundamentos legales aplicables y concluye que en el presente caso concurrieron todas las circunstancias para declarar Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 "Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado", por lo tanto, considera que la Comisión de Evaluación ha procedido conforme a Derecho.

En tal sentido, por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Director de Servicios Legales con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 11, 23, 34, 27, 57, 59 y 79 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 11, 23, 24, 27, 38, 39, 41, 46, 47, 48, 50, 51, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 122, 13, 125, 132, 136, 137, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **EMITE DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** al Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 "Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado y su respectivo Contrato, por estar conforme a lo estipulado en las leyes referidas.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 18 días de Abril del año 2024.



**ABOG. DIMAS OMAR FIGUEROA**  
Director Legal En Funciones / SAG  
Acuerdo No. 077-2024



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL  
VEINTICUATRO.

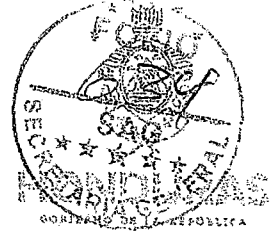


Visto el Expediente Administrativo EXP-128-2024, Abierto de Oficio a petición de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), mediante Oficio-GA-185-2024, de fecha 11 de abril del 2024, relacionado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SAG-004-2023 de "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO", cual adjunta entre otros documentos el ACTA DE REVISION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LPN-SAG-004-2023 de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) mediante la cual RECOMIENDA: Adjudicar el Contrato resultante de la Licitación Pública Nacional al Oferente "REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V." en los LOTES I, II y III; así como el DICTAMEN LEGAL DSL-198-2024, emitido por la Dirección de Servicios Legales.- Y para darle continuidad al trámite, emítase la Resolución correspondiente. Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CUMPLASE.

*Henry Alexis Mendoza Zelaya*  
ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA  
SECRETARIO GENERAL  
ACUERDO DE DELEGACION No. 335-2022



RESOLUCIÓN-SAG-098-2024



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS  
MIL VEINTICUATRO (2024)

**VISTA:** Para resolver lo relativo a la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 de **SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS y VALOR AGREGADO** contenido en las diligencias que obran en el Expediente Administrativo **EXP-128-2024, Abierto de Oficio** a petición de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), mediante **Oficio-GA-185-2024**, de fecha 11 de abril del 2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Oficio GA-656-2023** de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Administrativa solicita se emita Dictamen Legal sobre los pliegos de condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2023 de "**SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO**".

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folio 425 del expediente de mérito, el **DICTAMEN LEGAL DSL-658-2023** de fecha 20 de diciembre del dos mil veintitrés, mediante el cual la Dirección de Servicios Legales emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** al documento contentivo de los **Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2023 de "SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"**, por estar conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folios 366-367 del expediente de mérito, el **ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS** presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SAG-004-2023 "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"** de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) en la cual se estipula que se verificaron las ofertas presentadas por las Empresas "**ASOCIACION DE SERVICIOS DE INTERNET, S. de R.L.**" y "**REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**", el día y hora indicadas en el aviso de licitación, verificando que los sobres que contenían las ofertas estuviesen cerrados y debidamente rotulados, para luego realizar la revisión de la documentación de las empresas que presentaron ofertas, a quienes posteriormente se les preguntó si tenían consultas sobre el proceso de apertura de ofertas manifestando que no tenían dudas ni consultas.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folios 430-438 del expediente de mérito, el **ACTA DE REVISION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA LPN-SAG-004-2023** de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) firmada por los(as) miembros del Comité de Evaluación, mediante la cual, consigna en su parte medular lo siguiente: En virtud del análisis de los documentos legales, económicos, financieros y técnicos, de la Empresa que cumplió sustancialmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, evaluación realizada por el Comité de Evaluación **RECOMIENDA: Adjudicar el Contrato resultante de la Licitación Pública LPN-SAG-004-2023 "SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"** al Oferente "**REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**" en los **LOTES I, II y III**, en vista de ser la Empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

**CONSIDERANDO (3):** Que corre agregado a folio 626 el **DICTAMEN LEGAL DSL-198-2024**, emitido por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en el cual se manifiesta que habiendo revisado todas las

